

Una jornada de esperanza

Jorge Ballester*

*Hay muchas formas de avanzar,
pero sólo una de quedarse estancado
Franklin D. Roosevelt*

Es para mí un honor compartir con ustedes algunas reflexiones con respecto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que acabamos de aprobar en el Comité Especial encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para tales efectos.

Es un honor porque el texto es motivo de orgullo para todos los que estuvimos involucrados en su formulación y desarrollo. Pero también porque se me ha invitado a compartir estas reflexiones a la cuna de esta importante iniciativa.

Gracias a la visión y el compromiso de México, que planteó por primera vez la necesidad de contar con esta Convención, el mundo tiene hoy un instrumento que mejorará la calidad de vida de más de 650 millones de personas y nos hará mucho mejores personas a todas las demás.

Sirva esta ocasión para rendirle tributo al pueblo y gobierno mexicano por su distinguido papel en hacer de esta jornada de esperanza una realidad. Destacada labor hicieron, junto con don Gilberto Rincón Gallardo, los embajadores Luis de Alba y Juan Manuel Gómez Robledo quienes contaron con la siempre constructiva y generosa participación de Berenice Díaz, Mariana Olivera y Matilde García, junto con Francisco Cisneros y los colegas de las Secretarías de Gobernación, Trabajo y Seguridad Social.

Sirva también para reconocer a todas y todos los que están en esta Convención. La lista es larga y por ello uno siempre corre el riesgo de no mencionarlos a todos, desde ya mis disculpas. Sin embargo, no puedo hablar de la Convención sin mencionar al Embajador del Ecuador Luis Gallegos como primer Presidente del Grupo de Trabajo, Catalina Devandas, Luis Fernando Astorga, María Soledad Cisternas, Rosangela Bergman y Stephan Trömel.

Me referiré especialmente a los actores que han participado en el desarrollo de esta Convención, enfatizando el papel del sector estatal. No obstante, permítanme hacerlo a través de un vistazo a la Convención misma y algunos de sus puntos más destacados.

Desde su creación, hace más de sesenta años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha tenido como fundamento una convicción plena

* Vicepresidente del Comité Especial para la redacción de una Convención internacional amplia e integral sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ministro Consejero de la Misión de Costa Rica ante las Naciones Unidas.

en los derechos humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de hombres y mujeres y en la igualdad de naciones, independientemente de su tamaño y poderío. Así lo indica con claridad su Carta constitutiva.

Los pueblos de las Naciones Unidas declararon en 1945 su determinación para promover el progreso social y mejorar los niveles de vida para todas las personas, en un ambiente de mayor libertad. Para ello se comprometieron a emplear la maquinaria internacional para la promoción del avance económico y social de todos los pueblos.

Esta combinación de convicciones y compromisos, de derechos humanos y desarrollo, de responsabilidad individual y de cooperación internacional se ve reflejada, articulada y desarrollada en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Es éste un instrumento ambicioso, el primer instrumento de derechos humanos del siglo XXI que supera en mucho las limitaciones del pasado y aprovecha las lecciones aprendidas en el arduo camino de la construcción de nuestra humanidad. Es una muestra inequívoca de la preeminencia de la solidaridad sobre el individualismo, es una refutación clara al darwinismo social que tanto se promociona en estos días de apología de la competencia y de supervivencia del “mejor”.

Por ello su adopción nos llena de alegría y de orgullo. Quienes hemos tenido la buena fortuna de poder participar en lo que, sin exageración alguna, puede calificarse como una jornada de esperanza, sabemos cuán extraordinario es no sólo el producto final sino también su gestión.

Por primera vez en la historia de Naciones Unidas, la sociedad civil ha participado de manera tan abierta en la elaboración de un instrumento jurídico internacional vinculante; bajo el lema de “Nada sobre nosotros sin nosotros”, las organizaciones de personas con discapacidad jugaron un papel fundamental en esta jornada. El resultado es halagador, pero el proceso fue agotador; largas semanas, enormes días, inagotables noches de negociación abordando temas extremadamente sensibles, políticamente delicados, técnicamente complejos. Fue una jornada de aprendizaje para todos, para los Estados Miembros, que iniciaron con más recelos que convicciones sobre el rol de las organizaciones no gubernamentales (ONG); también para las organizaciones de personas con discapacidad, que tenían más sueños que experiencia sobre la forma de negociar en el seno de Naciones Unidas un instrumento internacional. Finalmente, incluso las entidades del Sistema de Naciones Unidas tuvieron que ajustar su *modus operandi*, para poder servir de facilitadores de un proceso en el que su criterio técnico no era el único ni el que necesariamente prevaleciera.

El común denominador, sin embargo, era el compromiso con el tema que todos ellos tenían, aunque no necesariamente con una Convención.

I. ¿Llover sobre mojado?

Al inicio de esta jornada había más escépticos que convencidos; principalmente el mundo desarrollado se mostraba contrario a una Convención específica para tratar los derechos de las personas con discapacidad. Su preocupación por tales derechos y la necesidad de tutelarlos estaba fuera de duda, sin embargo las discrepancias sobre la mejor forma de hacerlo eran múltiples, de allí que ésta sea una Convención con sabor a América Latina.

Se decía que este instrumento era innecesario porque ¡todas las personas con discapacidad eran personas! Y que por ello estaban cubiertas por todos los instrumentos de derechos humanos existentes. Se decía también que, al estar el Sistema de Naciones Unidas en medio de un proceso de reforma, en particular de los mecanismos de monitoreo en materia de derechos humanos, era incorrecto promover una nueva Convención sin esperar el resultado de esta reforma. Finalmente, se decía que el problema era de discriminación y no de “derecho” por lo que bastaba en todo caso una normativa antidiscriminación.

La respuesta no se hizo esperar; si bien es cierto que las personas con discapacidad son personas, cosa que hasta hace no mucho se había puesto en duda, también lo es que otros grupos de personas, como las mujeres lograron que la comunidad internacional estuviera de acuerdo en adoptar una convención que se encargara específica y especialmente de su situación. Igual sucede con los niños y con los trabajadores migrantes.

También es cierto que el Sistema de Naciones Unidas se está reformando, pero es precisamente por ello que esta oportunidad de creación *ex novo* debe utilizarse para aprovechar las lecciones aprendidas en virtud de los yerros del pasado.

Luego de varias sesiones, la aceptación de la necesidad de una Convención se fue consolidando. La historia y, en particular, la experiencia compartida con los Estados por la sociedad civil, vino a demostrar cuán necesario es este instrumento cuya adopción por el Comité Especial ahora celebramos.

II. Una Convención del siglo XXI

La superación definitiva del modelo médico de la discapacidad; el reconocimiento inequívoco de que la discapacidad genera pobreza y de que la pobreza genera discapacidad; el compromiso de luchar por la superación de nuestros prejuicios y prenociones, así como de promover el cambio de paradigmas necesario para lograr un desarrollo inclusivo son algunos de los principales logros de este instrumento. Veamos brevemente algunos de ellos.

A. La discapacidad como un concepto evolutivo

Aunque fue imposible lograr una definición de discapacidad en el artículo sobre definiciones, el preámbulo es claro al reconocer que la discapacidad es, ante todo un concepto y que éste no es estático. De allí pasa a detallar que la discapacidad es el resultado de la interacción de dos factores: la deficiencia física y el ambiente. Este párrafo preambular entierra la noción de la discapacidad como enfermedad o padecimiento para incorporarla como un producto construido socialmente.

En buena teoría, si no existiese barrera alguna en el ambiente que lo rodea, una persona con una deficiencia no sería una persona con discapacidad. Sabemos que, por ahora, esto es literalmente imposible, sin embargo es conceptualmente relevante toda vez que introduce un elemento de responsabilidad social hasta ahora ignorado o disminuido y facilita la superación de la mentalidad del “guetto”.

Con esta “definición” la Convención trasciende un colectivo restringido al grupo de personas con deficiencia para ampliarlo a todas las personas. Por ello, es posible entender que dos personas con la misma deficiencia puedan ser distintamente discapacitadas o incluso una discapacitada y la otra no serlo. Esto en razón de la existencia o no de barreras para su participación efectiva en el Estado en el que residan.

B. Del desarrollo inclusivo

Como indicamos anteriormente, hay alrededor de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo, de éstas la mayoría vive en situación de pobreza y en países en desarrollo; el 80% de ellas vive en áreas rurales. Es innegable que la discapacidad causa pobreza y que la pobreza causa discapacidad, éste es un ciclo que debemos romper.

Por ello especial atención se brinda en la Convención al tema de asistencia para el desarrollo, cooperación internacional y desarrollo inclusivo.

Siempre desde la perspectiva de derechos humanos, que es el eje central de la Convención, existen normas dirigidas a garantizar que todas las instalaciones, instituciones o servicios dirigidos al público sean accesibles.

Costa Rica entiende, y así lo hicimos saber durante los debates del Comité Especial, que es una obligación de todos los Estados Parte tomar acciones para que nunca más se construyan, particularmente con recursos destinados al desarrollo, instalaciones, instituciones o servicios que *a priori* excluyan al 10% de la población. “Ningún país, por rico que sea, puede darse el lujo de desperdiciar sus recursos humanos.”¹

¹ Franklin D. Roosevelt.

C. Salud sexual y reproductiva: ¿Aborto en la Convención?

Uno de los temas que generó más discusión en el seno del Comité Especial fue el del derecho a la salud, en particular lo referido al componente de salud sexual y reproductiva. No es éste el foro para entrar a detallar cada una de las posiciones defendidas en la sala, sin embargo me parece importante destacar los principales elementos que fueron incorporados a la Convención.

En ésta queda claro que las personas con discapacidad son seres humanos integrales y por ende tienen todas las características de todas las personas. Esta afirmación evidente no era tan clara en términos de sexualidad; de allí que las ONG abogaran fuertemente por la incorporación, por primera vez en un instrumento jurídico internacional vinculante, la referencia a salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, en virtud de algunos desarrollos en los comités de monitoreo de algunas convenciones, existía una legítima preocupación en torno a que la incorporación expresa de estos términos podía dar la impresión de estar consolidándose un nuevo “derecho al aborto”.

Luego de múltiple argumentos, quedó un artículo en el que se destacan tres elementos fundamentales: primero, el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar del más alto nivel de salud física y mental; segundo, el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar de este derecho en condiciones de igualdad con otras personas, sin discriminación de ninguna naturaleza; tercero, que el más alto nivel de salud física y mental incluye, por supuesto, el componente de salud sexual y reproductiva, que debe ser brindado en condiciones de igualdad con otros.

Para Costa Rica esta Convención es una victoria de la humanidad en su conjunto, nosotros entendemos que la dignidad y el valor del ser humano están por encima de los avatares del destino y de los retos que éste nos presenta en el día a día; por ello reafirmamos, durante los debates del Comité Especial, que la referencia al concepto de salud sexual y reproductiva que se hace en la Convención no constituye un nuevo derecho humano, ni mucho menos implica una relativización o negación del derecho a la vida, que nosotros entendemos como el generador de todos los derechos.

III. Una Convención de Estados, una obligación de personas

Hace más de sesenta años un usuario de silla de ruedas afirmó que lo único a lo que debía temérsele era al temor mismo; algunos años después esa misma persona sentó las bases de la ONU y gracias a ello pudimos participar en esta jornada histórica. Sesenta años después volvemos a darnos cuenta, al estudiar la vida y obra de Franklin D. Roosevelt, de todo lo que se puede hacer y a la vez todo lo que nos queda por hacer, individual y colectivamente, a efectos de lograr la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Compete a los Estados Parte cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de esta Convención, sin embargo, en última instancia, depende de cada uno de nosotros interiorizar los conceptos trazados en esta Convención. Depende de nosotros entender, junto con Roosevelt, que los seres humanos no somos prisioneros de nuestro destino, sino sólo de nuestras mentes.

Por ello, sin distinción de idioma, cultura, religión o civilización, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad implica, en su totalidad y para todos los pueblos del mundo, un avance significativo. Su integridad conceptual y paradigmática no debe ser comprometida por análisis a corto plazo y extremadamente legalistas; es éste un instrumento de derechos humanos, es también un instrumento de desarrollo social y de cooperación internacional. Es un compromiso asumido por Estados pero cumplido por personas. Solamente a partir de una pronta y efectiva implementación lograremos llegar al final de nuestra jornada.

Un día antes de su fallecimiento, Franklin D. Roosevelt, preparó un mensaje que quisiera compartir y hacer un llamado para que lo asuman como una verdad intrínseca a la hora de tratar el tema de los derechos de las personas con discapacidad: "...el único límite para la realización del mañana serán nuestras dudas del presente. Avancemos juntos con fuerza y fe en el porvenir."